

Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio:	310587022000234
Fecha de presentación:	07/12/2022 13:32:05 PM
Nombre del solicitante:	José Daniel Ayala Uranga
Correo Electrónico:	
Sujeto Obligado:	Universidad Autónoma de Yucatán
Modalidad de Entrega de la Información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Información solicitada:	<p>Respetuosamente solicito a Ustedes se me permita colaborar en la Salvaguarda de las Lenguas Originarias y sus variantes en el ámbito de su competencia. Haciendo notar que por mi incapacidad para programar para celulares mi sitio exclusivohumanos.com debe verse en una PC.</p> <p>Escuchando el video en https://site.inali.gob.mx/Micrositios/Guardavoces_Mexico_multilingue/videos/CAPSULA_MATLATZINCAS.mp4 escuché decir al Profesor Leonardo Carranza Martínez: "Hacemos todo lo que se necesita para que aprendan matlatzinca", refiriéndose a otros maestros y estudiantes que les gusta saber cómo es el matlatzinca.</p> <p>Con ayuda del video anteriormente disponible en YouTube https://www.youtube.com/watch?v=26n0CtQikGE de la Profesora Patricia Domínguez Colín, de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, puse a disposición de quien quiera aprender Otomí la página: http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Otom%c3%ad/Sounds/IdentificaFonemaMI</p> <p>Con ayuda del video anteriormente disponible en YouTube https://www.youtube.com/watch?v=2DbXdAAEWfg de la Profesora Angélica Agustín, de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, puse a disposición de quien quiera aprender Purépecha la página: http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Purépecha/Sounds/IdentificaFonemaMI</p> <p>Llevo algún tiempo tratando de llamar la atención de diversos actores, informándoles de la existencia en Internet del sitio book2.de, que ofrece un conjunto de expresiones habladas por hombre y mujer para 50 Lenguas. Ese conjunto de expresiones se encuentran en el archivo que anexo, LeccionTodo.docx.</p> <p>Pongo a su consideración las siguientes páginas en mi sitio exclusivohumanos.com: http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Matlatzinca/Vocabulary/Book2/1-100 http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Náhuatl/Vocabulary/Book2/1-100 http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Otomí/Vocabulary/Book2/1-100 http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Purépecha/Vocabulary/Book2/1-100</p> <p>El cual contiene, por el momento, las expresiones en Español, que en el caso de que Ustedes decidieran proporcionar las grabaciones con voces de hombre y mujer en el archivo adjunto, lo que se escucharía sería el audio de esas lenguas.</p> <p>El propósito de obtener ese conjunto específico de expresiones es mi deseo de equipáralo con cualquiera de los otros idiomas ya incluidos en mi sitio. Por ejemplo: http://exclusivohumanos.com/Idiomas/Spanish/German/Vocabulary/DW/Audiotrainer/1-100 http://exclusivohumanos.com/Idiomas/Arabic/German/Vocabulary/Book2/1-100</p> <p>Con lo que su trabajo serviría para todo aquel interesado en aprenderlos.</p> <p>Si por cualquier razón no fuera posible, se me pudieran proporcionar ese conjunto de expresiones, agradecería a Ustedes, me sean proporcionados los materiales que tengan disponibles. Que por supuesto no violen los derechos de terceros.</p> <p>Haciendo hincapié en que como puede comprobarse mi sitio no tiene ningún propósito de lucro, es de acceso libre, y busca promover el aprendizaje de</p>
-------------------------	--

Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

Información solicitada:

Lenguas.
Además, les solicito verifiquen el uso que llegara yo a hacer de esos materiales, para corregir los errores que pueda cometer, ya que el único idioma que yo hablo es el Español.
También hago de su conocimiento esta página ya disponible para el Náhuatl. Con la información que me fue proporcionada por el INALI.
<http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Náhuatl/Vocabulary/Dialectología>
Y solicito se me de acceso a los fonemas con audio, para cada una de las Lenguas Originarias y sus variantes en el ámbito de su competencia.
Y que dependiendo de los recursos que pudieran proporcionarme también me comprometo a hacerlos para cada una de las Lenguas Originarias y sus variantes en el ámbito de su competencia.

Datos Adicionales

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 07/12/2022, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después del horario laboral de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	04/01/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	14/12/2022
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	20 días hábiles	18/01/2023

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.